



Universidad
Isabel I



LAW



COMPLIANCE

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

REGULATION



STANDARDS

NOVIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

Preámbulo	3
1. Objeto	4
2. Alcance	4
3. Principios fundamentales	4
4. Sistema de Prevención de Riesgos Penales	5
5. Auditorías	6
6. Transparencia y registro	7
7. Cumplimiento y disciplina	7
8. Mejora Continua	8
9. Comisión de Cumplimiento Normativo	8
10. Obligaciones de denunciar e información adicional	8

PREÁMBULO

La norma UNE 19601 alineada con el Código Penal, establece los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de Compliance Penal con el objetivo de prevenir la comisión de delitos y reducir el riesgo penal en las organizaciones, favoreciendo a su vez, una cultura ética y de cumplimiento dentro de la organización.

Un Sistema de Gestión de Compliance Penal puede definirse como un conjunto de normas, procedimientos y mecanismos de control diseñados para asegurar el estricto cumplimiento de la legalidad en la organización.

Estos controles identifican los riesgos que amenazan el cumplimiento legal, regulan aspectos de gestión organizacional diaria, y los comportamientos de las personas que integran la organización.

La Universidad Isabel I, para dar cumplimiento a dicha normativa, implanta su Política de Prevención de Riesgos Penales, con el objetivo de detectar, prevenir y reaccionar ante la comisión de delitos o la aparición de aquellos riesgos que puedan generar infracciones penales.

Además, la Universidad se compromete a dar la formación necesaria que garantice el conocimiento y la comprensión de dicha Política en toda su comunidad universitaria, incentivando a su vez, el compromiso de todos ellos, de prevenir y denunciar todas las situaciones que puedan suponer infracciones penales.

1. OBJETO

El objeto de esta Política es establecer las bases de actuación para la identificación, prevención y gestión de los riesgos penales que puedan tener lugar en la Universidad.

La voluntad de La Universidad Isabel I, es prevenir y combatir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la misma, con el compromiso de vigilar y en su caso, sancionar los actos y conductas delictivas que pudieran darse, dando cumplimiento además, a su Código ético.

2. ALCANCE

El alcance de esta Política comprende todas las actividades llevadas a cabo por la Universidad Isabel I.

No se exceptúa ningún proceso ya que la comisión de delitos se puede dar en todas las áreas de actividad, siendo igualmente aplicable a todos los empleados de la Universidad, así como a terceros que, por su relación con la Universidad Isabel I, deban conocer y dar cumplimiento a la misma.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La Universidad Isabel I, es consciente de la importancia de tener identificados los riesgos penales a los que está expuesta como organización.

Por ello, los principios que rigen la presente Política son:

- a) Adopción de medidas preventivas derivadas del análisis de riesgos penales.
- b) Implantación de las acciones necesarias para prevenir la comisión de actos ilícitos.

- c) Comunicación de las posibles irregularidades, mediante un canal de denuncias, a través del cual, cualquier empleado o tercero interesado puedan poner en conocimiento actos irregulares, garantizando la confidencialidad y la ausencia de represalias del informante.
- d) Investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- e) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no comunicación de un hecho delictivo.
- f) Cumplir con el Código Ético establecido en la Universidad.
- g) Concienciar y formar a todos los empleados de la Universidad Isabel I, con la periodicidad suficiente, para que no exista ningún tipo de tolerancia en la comisión de delitos.
- h) Proporcionar los medios materiales y humanos a la Comisión de Cumplimiento Normativo para que puedan llevar a cabo las labores encomendadas.

En caso de incumplimiento de la presente Política o de las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Compliance Penal, se podrá sancionar conforme a la normativa laboral.

4. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

La Política de Prevención de Riesgos Penales se ejecuta por la Comisión de Cumplimiento Normativo, mediante procedimientos, metodologías y herramientas internas, que permiten:

- a) Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a la organización.

- b) Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación de planes enfocados a mitigar los riesgos que puedan producirse en la Universidad.
- c) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de la organización.
- d) Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.
- e) Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en la organización.
- f) Evaluar la eficacia de los controles de prevención de delitos implantados, mediante un cuadro de indicadores, revisiones e informes de control.
- g) Auditar periódicamente el Sistema, para comprobar la adecuación de los procesos y de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

5. AUDITORÍAS

Las Auditorías de la Universidad Isabel I, se realizarán de forma periódica, para asegurar el cumplimiento de los requisitos de esta política y de los procedimientos y pautas aplicables.

Las Auditorías podrán ser realizadas internamente por la Universidad Isabel I o externamente a través de terceros contratados. En los informes de Auditoría, se incluirán los planes de acción, para la mejora del desempeño.

6. TRANSPARENCIA Y REGISTRO

Todo el personal de la Universidad Isabel I debe documentar y registrar de manera precisa, todos los gastos realizados en representación de la Universidad Isabel, estando terminantemente prohibido el hecho de ocultar o tergiversar los gastos de la institución o realizar pagos en representación de la misma, sin las aprobaciones necesarias y la documentación de respaldo que verifique la validez de la operación.

7. CUMPLIMIENTO Y DISCIPLINA

- Todo trabajador que no cumpla con los términos de esta Política estará sujeto a sanción disciplinaria.
- Todo trabajador que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de esta Política pero que no los denuncie, podría estar sujeto a una acción disciplinaria.
- Cualquier trabajador que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política, estará sujeto a acción disciplinaria.

En todos los casos, la acción disciplinaria podrá suponer la extinción de la relación laboral.

Podrá someterse a revisión o resolución aquellos contratos celebrados con terceros relacionados con la Universidad, si no cumplen con los términos de esta política, o que teniendo conocimiento de potenciales incumplimientos, no informen a la Universidad Isabel I sobre los mismos, induzcan a error u obstaculicen a los investigadores que se encuentren realizando las averiguaciones de los hechos.

8. MEJORA CONTINUA

La Universidad Isabel I tiene un gran compromiso con la mejora continua del Sistema de Prevención de Compliance Penal, y el conjunto de normas, procedimientos y mecanismos de control que este Sistema implica.

9. COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Comisión de Cumplimiento Normativo, no tiene conflicto de intereses y demuestra en el día a día la integridad y compromiso con el Cumplimiento de las normas. Además, tiene las competencias necesarias para desarrollar sus funciones con la autoridad que requiere, siendo independiente del resto de órganos de la institución, garantizando la imparcialidad en la toma de decisiones.

10. OBLIGACIONES DE DENUNCIAR E INFORMACIÓN ADICIONAL

Todo el personal y tercero relacionado con la Universidad Isabel I, tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de esta política, otras políticas la Universidad Isabel I y cualquiera otras normas aplicables a la Institución.

Se puede realizar la denuncia a través del canal habilitado para ello, a través del siguiente enlace <https://www.pre.ui1.es/canal-de-denuncias>